



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Dejase sin efecto la Contratación Directa N° 20/2022 para la “Adquisición de Alimentos para Personas”- EX-2022-46811061- -APN-DPC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2022-46811061- -APN-DPC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-1-APN-GDYSS#IOSFA de fecha 19 de julio de 2022, el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 20/2022 para la “Adquisición de Alimentos para Personas”.

Que con fecha 05 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con la propuesta presentada por la firma: Oferta N° 01 – OMAR ANÍBAL FEDERICO (CUIT 20-16319857-7), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2022-81119470-APN-SCC#IOSFA.

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2022-101956229-APN-SCC#IOSFA

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2022-94564711-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete y formuló observaciones que fueron subsanadas por lo que ha dado el visto bueno para la prosecución del trámite conforme ME-2022-106435119-APN-UAL#IOSFA.

Que mediante DI-2022-109788678-APN-D#IOSFA, de fecha 14 de octubre de 2022, el Presidente del Directorio del Instituto de la Obra Social de las Fuerzas Armadas, adjudicó la Contratación Directa N° 20/2022 “Adquisición de Alimentos para Personas”, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 05/100 (\$ 323.728,05).

Que la adjudicación se realizó sobre los renglones N° 01 al 17 al oferente OMAR ANÍBAL FEDERICO (CUIT 20-16319857-7), por un importe total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 05/100 (\$ 323.728,05), por resultar su oferta técnica y administrativamente admisible, ajustándose a los intereses de este Instituto.

Que con fecha 18 de octubre de 2022, mediante ME-2022-111196906-APN-SCC#IOSFA, se solicitó crédito a la

Delegación Provincial San Luis, del mismo modo con fecha 18 de octubre de 2022 se hizo lo propio con la Delegación Provincial Catamarca por medio de ME-2022-111196882-APN-SCC#IOSFA.

Que con fecha 26 de enero de 2023, mediante ME-2023-09624705-APN-DPSL#IOSFA, la Delegación Provincial San Luis y ME-2023-09697878-APN-DPC#IOSFA, la Delegación Provincial Catamarca, autorizaron las Solicitudes de Gastos correspondientes.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones generó y notifico al adjudicatario la Orden de Compra N° 10/2023, de fecha 27 de enero de 2023. (CD-2023-11549865-APN-SCC#IOSFA)

Que con fecha 03 de febrero de 2023, el adjudicatario OMAR ANÍBAL FEDERICO (CUIT 20-16319857-7), presenta nota de rechazo de la Orden de Compra Nro. 10/2023, fundamentando las causas de la misma. (CD-2023-13452195-APN-SCC#IOSFA).

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-25990638-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD artículo 2 y conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e), g) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la Contratación Directa N° 20/2022 para la “Adquisición de Alimentos para Personas”, conforme lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 89 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 2°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.